



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 02 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**



El Memorandum N° 066-2021-MDT/GM, de fecha 30 de enero del 2021, suscrito por el Gerente Municipal y el Informe Legal N° 033-2021-MDT/GAJ, de fecha 28 de enero del 2021 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 006-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – PI 2021, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con los siguientes objetivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; 3) Reducir la desnutrición endémica infantil en el país; 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestado por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y 6) Prevenir los riesgos de desastre;



Asimismo, con el Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, disponiendo en el artículo 2° que el programa de incentivos es una herramienta de incentivos presupuestarios, diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) y tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por la municipalidad a nivel nacional;



Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF dispone: El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Que, con Informe Técnico N° 006-2021-MDT/GPP, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que de acuerdo al nomas pertinentes, la Municipalidad Distrital de El Tambo esta considerada como una Municipalidad del tipo D, por lo que le corresponde cumplir las Metas 2,3,4,6: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial; Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia; y, Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19, además señala que, para el cabal cumplimiento de estas metas y del cuadro de actividades de cada una de las metas, en los plazos establecidos, es necesario designar a los funcionarios responsables del cumplimiento de los mismos, por lo que, en su calidad de coordinador propone como funcionarios responsables del cumplimiento de la Meta 2 al Gerente de Rentas, de la Meta 3 al Sub Gerente de Gestión Ambiental, Meta 4 al Gerente de Desarrollo Social y la Meta 6 al Gerente de Desarrollo Económico;

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidos al 31 de diciembre de 2021", los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento de las metas del PI-2021, donde están detalladas las actividades que componen cada meta, el indicador, la valla a alcanzar, los medios de verificación. Las fechas de cumplimiento y el puntaje de cada actividad a la clasificación municipal otorgado por el PI-2021.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables del cumplimiento de la metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





Nº META	META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENTE DE RENTAS
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
4	ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6	REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los responsables antes designado, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos la ejecución de las acciones programadas que les corresponden en el plazo señalado en los Cuadros de Actividades del PI-2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2021, elaborar el Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para el cumplimiento de las metas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2020, la obligación de cumplir al 100% con la ejecución de las metas establecidas, asimismo informar permanentemente a la coordinadora de oficio o a solicitud de la misma el avance, dificultades entre otras, debiendo adjuntar documento sustentatorio; remitir oportunamente la información (antes de la fecha señalada) del cumplimiento de las metas a los entes rectores.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la presente resolución sea comunicado a los responsables designados, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisrinche Eusebio  
ALCALDE